INFORME DE GESTIÓN No. 03
Período del 01 al 30 de Abril del 2022

Contrato Interadministrativo
CO1.PCCNTR.3451677 DE 2022

FONDO EMPRENDER
SENA – Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Mayo de 2022

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

IDEXUD
Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

CONTENIDO

Presentación	4
1. Informe Administrativo y Financiero	6
1.1. Informe Administrativo	7
1.1.3.1. Contrato Evaluadores	9
1.1.3.2. Firma Digital	9
1.1.3.3. Encargo Fiduciario	10
1.1.3.4. Interventoría	10
1.2. Informe Financiero	13
2. Informe Jurídico	20
2.1. Gestión Jurídica	20
2.2. Fiducia	21
2.3. Contratación Derivada	22
2.4. Contratos de Adhesión	22
2.5. Otras Obligaciones Contractuales	23
3. Informe Técnico	24
3.1. Convocatoria	24
3.2. Acreditación	24
3.3. Evaluación	25
3.4. Puesta en Marcha Convocatorias	25
3.5. Interventoría	25
3.6. Valores Agregados	25
4. Cuota de Gerencia	26
4.1. Informe de Gestión	26
4.2. Informe Financiero Cuota de Gerencia	26
5. Conclusiones	27
6. Lista de Anexos	28

TABLAS

Tabla 1. Equipo Mínimo Requerido 7
Tabla 2. Control de la Documentación Recibida **11**
Tabla 3. Control de la Documentación Enviada **11**
Tabla 4. Distribución de Recursos del Contrato No.3451677 **13**
Tabla 5. Estados Financieros a 30 de Abril de 2022. **13**
Tabla 6. Plan Operativo No. 2 - 2021 **15**
Tabla 7. Estado de Cuenta Ahorros 17
Tabla 8. Acreditados. 24
Tabla 9. Resumen Ejecutivo Cuota de Gerencia a 30 de Abril de 2022 26

Presentación

El informe atiende la obligación contractual del Contrato No. C01.PCCNTR.3451677 en su Anexo al Contrato. Obligaciones Específicas del Contratista literal K.” Presentar como mínimo los siguientes informes mensuales a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA y supervisores: -Informe de gestión, deberá contener componente técnico, administrativo y jurídico el cual incluye como mínimo aspectos precontractuales, contractuales, post-contractuales, financieros y de ejecución presupuestal, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA. -Informe de convenios y demás figuras jurídicas utilizadas para la colocación de recursos al Fondo, el cual deberá incluir como mínimo fecha de ingreso, rendimientos, amortización de intereses y rendimientos, aplicación del capital semilla, aplicación de otros gastos o costos, recursos remanentes. Estos informes serán entregados a los diez (10) días hábiles siguientes al cierre reportado.

El informe incluye el reporte relacionado con las Obligaciones generales del Contratista en sus literales d. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del proyecto. e. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo. f. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y evitar dilaciones. g. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un intermediario, cause a la administración o a un tercero. h. Atender las observaciones, solicitudes, y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. i. Cumplir a cabalidad con cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas de los servicios. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información que produzca, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 modificada por la Ley 1952 de 2019. m. Dar cumplimiento a la normatividad vigente de propiedad intelectual. Asimismo, el contratista transferirá de manera total y sin limitación alguna a la Entidad contratista los derechos patrimoniales que le corresponden sobre las obras y sin perjuicio del respeto al derecho moral. n. El contratista dará estricto cumplimiento a la Resolución No 000777 del 2 de junio de 2021 “Por el cual se definen criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”, modificada por la Resolución No. 1687 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos o privados”, así como el cumplimiento en la Circular 003 de 2022, “Instrucciones para garantizar el acceso y continuidad en la prestación de los servicios de salud ante el aumento de casos de contagio de covid-19 por la variante omicron (B.1.1.529)” y las que estén vigentes durante su ejecución. o. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. y específicas en su literal e. Adelantar y coordinar los trámites convenidos ante las instancias, que sean necesarias

para el desarrollo del Contrato. s. Socializar y actualizar a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA, en cuanto a los procesos desarrollados por el CONTRATISTA para la ejecución del Contrato. ll. Los servicios y bienes ofrecidos e involucrados en el presente contrato deberán quedar de manera universal para uso del Fondo Emprender. nn. Cumplir con los servicios adicionales suscritos en la propuesta.

1. Informe administrativo y financiero
2. Informe jurídico
3. Informe técnico
4. Informe de cuota de gerencia

El informe está dividido en cuatro secciones:

Las Obligaciones técnicas del contrato están relacionadas en las Obligaciones Específicas del Contratista literales i. Cumplir las programaciones de convocatorias o procesos, que el SENA determine como direccionamiento del Fondo Emprender, así como lo determinado en los manuales y normas reglamentarias del Fondo Emprender, aplicables al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. j. Adelantar los procesos requeridos para la evaluación de los planes de negocio, que se presenten a las diversas convocatorias. k. Presentar como mínimo los siguientes informes mensuales a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA y supervisores: - Informe de gestión deberá contener componente técnico.

Como cualquier contrato entre entidades públicas, el contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.3451677, suscrito entre la UD y el SENA, requiere herramientas de gestión sistemática y transparente que permitan dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la ejecución de este en términos de calidad y satisfacción social.

El informe que se presenta a continuación lleva los lineamientos solicitados por el SENA – Fondo Emprender, teniendo como referencia la fecha de aprobación de las pólizas y firma del acta de inicio (10 de febrero de 2022) y es el resultado de la gestión administrativa, financiera, jurídica y técnica, adelantado por el equipo operativo del proyecto y refleja la gestión adelantada para el periodo 02 que corresponde del 01 al 30 de Abril de 2022.

1. Informe Administrativo y Financiero

En esta sección se reportan las acciones relacionadas con las Obligaciones Específicas del Contratista literales a. Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para la inclusión de los recursos y entrega de los mismos conforme las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA. b. Realizar la gestión financiera de los recursos para la ejecución del objeto contractual. c. Disponer de un equipo mínimo de trabajo para la ejecución del Programa Fondo Emprender, el cual deberá estar conformado por los requerimientos de la entidad para la cotización. Para estos fines el SENA determinará el perfil profesional y su idoneidad y verificará el cumplimiento de éste, para todo el personal mínimo de la ejecución del presente contrato.

g. Adelantar los procesos requeridos de selección y contratación, previo aval del SENA, así como la supervisión de las personas naturales o jurídicas, que se requieran para el desarrollo de las actividades del contrato; incluidos los necesarios para garantizar, que se adelanten las gestiones administrativas y judiciales, de conformidad con los procedimientos de selección contractual aplicables al CONTRATISTA, exceptuando la supervisión técnica de los contratos de personas naturales que desarrollen sus objetos contractuales al interior de la Dirección General del SENA, los cuales estarán supervisados por esta entidad, así como de los demás contratos (personas naturales o jurídicas), para los cuales el SENA solicite la supervisión técnica. Para este caso, el CONTRATISTA suministrará informe especial sobre los procesos de selección y contratación surtidos.

k. Presentar como mínimo los siguientes informes mensuales a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA y supervisores: Informe de ejecución financiera, donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del Contrato. - Informe de gestión deberá contener componente técnico, administrativo y jurídico el cual incluye como mínimo aspectos precontractuales, contractuales, post-contractuales, financieros y de ejecución presupuestal, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA. -Informe de convenios y demás figuras jurídicas utilizadas para la colocación de recursos al Fondo, el cual deberá incluir como mínimo fecha de ingreso, rendimientos, amortización de intereses y rendimientos, aplicación del capital semilla, aplicación de otros gastos o costos, recursos remanentes. Estos informes serán entregados a los diez (10) días hábiles siguientes al cierre reportado. Informes adicionales los cuales serán solicitados por el SENA, y entregados en el término que se indique en la solicitud y según lo establecido en las especificaciones técnicas.

dd. Adelantar los procesos contractuales y celebrar los contratos y convenios requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con las directrices e instrucciones impartidas por el SENA contempladas en el Plan Operativo y demás normas concordantes.

ii. Disponer del personal, infraestructura técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del presente contrato.

1.1. Informe Administrativo

Datos iniciales del contrato:

- Número de contrato: CO1.PCCNTR.3451677 DE 2022
- Fecha de inicio: 10 de febrero de 2022
- Duración: 36 meses
- Valor: $134.860.482.699

A continuación, se relacionan las actividades de índole administrativa adelantadas por la Universidad Distrital.

1.1.1. Equipo Mínimo Requerido por el SENA

De acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos en el contrato literal g, se remitió el pasado 28 de abril el oficio No. 13, donde se ratifica el personal mínimo que estará acompañando la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.3451677 de 2022, el cual se mantiene del personal aprobado y que está laborando dentro del contrato CO1.PCCNTR.2564825 de 2021, del cual se recibió aval por correo electrónico el 3 de mayo de 2022:

Tabla 1. Equipo Mínimo requerido

CARGO	CONTRATISTA
Coordinador Operativo	Luis Felipe Chaparro
Coordinador Contractual	Alcides Espinosa Ospino
Coordinador Administrativo y financiero	Carmen Yolanda Contreras
Líder de Evaluación	Gustavo Adolfo Restrepo Reyes
Líder de proceso de interventoría, Gestión de procesos, riesgos, recursos y conocimiento	José Luis Gallo Eljaiek
Líder Proceso de Cartera y Liquidación	María Yodaly Quiceno Olaya
Líder Profesional de proceso de soporte sistemas de información	Wilman Navarro
Profesional de apoyo administrativo	Sandra Milena Pineda Cortes
Profesional de apoyo administrativo - SENA	Hernan Felipe Orozco salgado
Líder de soporte fiduciario- proceso de aplicación, seguimiento y reporte de pagos y proceso de fiducia	Yeimmy Jeniffer Katerine Sánchez Ospina

Tecnólogo de apoyo en procesos transversales	Alejandra Milena Vélez Meneses

- Para este periodo se gestionó la adición con recursos del presupuesto de cota de gerencia 2022 para el líder de apoyo a Evaluación, Gustavo Restrepo, por lo que para los 6 meses de contrato se le adicionaron once millones setecientos mil pesos m/cte ($11.700.000).
- Se gestionó la resolución SAR ante el idexud del docente Nelson Rodríguez Montaña, supervisor delegado por el rector, Resolución SAR No. 324-2022 comprometiendo recursos de la cuota de gerencia por valor de $43.200.000 CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS.
- Se gestionó la resolución SAR ante el idexud del docente Pablo Emilio Garzón Carreño para el cargo de Coordinador CGE, Resolución SAR No. 323-2022 comprometiendo recursos de la cuota de gerencia por valor de $43.200.000 CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS.
- Se gestionó la resolución SAR ante el idexud del docente Henry montaña Quintero para el cargo de Director académico, Resolución SAR No. 322-2022 comprometiendo recursos de la cuota de gerencia por valor de $43.200.000 CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS.

1.1.2. **Contratos de Adhesión**

El Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3451677 DE 2022, establece en su anexo técnico - Obligaciones específicas del contratista - literal cc. *Realizar las acciones necesarias para la ejecución de los recursos de acuerdos y convenios nacionales e internacionales obtenidos de posibles aportantes al Fondo Emprender, así como los recursos incorporados en contratos de adhesión suscritos en el marco del Acuerdo 010 de 2019, o la norma que se encuentre vigente para tal efecto.*

En desarrollo de esta actividad y para dar alcance a convocatorias cerradas establecidas como un componente del proyecto, se estableció la generación de convenios de adhesión con entidades interesadas en el beneficio de sus comunidades a través de la oferta de Fondo Emprender, por lo cual se ha implementado un proceso simplificado, que cuenta con iteraciones en las que se vincula, SENA como ente rector que establece los acuerdos de convenios, la Universidad Distrital en su calidad de operador que realiza las actividades de verificación de requisitos, solicitud de subsanación, proyección de estudios previos, minutas y todo el proceso operativo requerido y los entes territoriales o de otra naturaleza identificados como adherentes al presente contrato interadministrativo quienes deben suministrar la información para dichos convenios según lo establecido en el Acuerdo 0010 de 2019.

Para el periodo del presente informe, no se han recibido por parte de SENA como rector del proceso solicitudes de adhesión al contrato.

1.1.3. **Contratación Derivada**

Como es sabido, el contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3451677 DE 2022, en su plan operativo consolidó una serie de componentes que por su especificidad serán desarrollados mediante contratación derivada con personas jurídicas idóneas y con trayectoria en los objetos contractuales requeridos para el normal desarrollo del proyecto, lo anterior corresponde principalmente a los contratos de: Encargo Fiduciario (Línea Crear), Interventoría Técnica (Línea Crear), Servicios tecnológicos - Firmas digitales (Línea Crear) y requerimientos como pólizas, pagarés desmaterializados, evaluadores, entre otros.

El anexo técnico del contrato interadministrativo, apartado obligaciones específicas literales g y l del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3451677 DE 2022, establece: *"Adelantar los procesos requeridos de selección y contratación, previo aval del SENA, así como la supervisión de las personas naturales o jurídicas, que se requieran para el desarrollo de las actividades del contrato (…)"; y, "Asegurar el oportuno traslado de recursos asignados a los proyectos empresariales, de acuerdo con los procedimientos y los reglamentos internos del Fondo Emprender o las modificaciones que se presenten".*

Para la generación de los compromisos, la Universidad Distrital ha realizado una revisión del Acuerdo 003 de 2015 Estatuto de Contratación respecto de los procesos requeridos en las etapas precontractual y contractual, así como las modalidades y tipos de contratos aplicables a cada situación, y en virtud de dicho análisis se ha procedido con el proceso de preparación de los procesos pre contractuales que soportan el proyecto, por lo anterior y a corte del 30 de Abril de 2022, no se habían suscrito contratos derivados del proyecto, como se precisa en cada caso a continuación:

1.1.3.1. Contrato Evaluadores

Para este mes no se gestionó ninguna contratación de evaluadores.

1.1.3.2. Firma Digital

El alcance del proceso de servicios tecnológicos para firma digital corresponde a la generación de documentos electrónicos, firmas electrónicas y/o firmas digitales, derivados de los contratos de cooperación y los producidos de los emprendimientos seleccionados, en el marco del contrato CO1.PCCNTR.3451677 DE 2022.

A la fecha del presente informe, se inicia la etapa preparatoria, establecida en el Acuerdo 0003 de 2015, que dispone en su artículo 12 las etapas del proceso de contratación, conformadas por 4 etapas a saber: Preparatoria, Precontractual, Contractual y Post Contractual

1.1.3.3. Encargo Fiduciario

El alcance del contrato de encargo fiduciario corresponde a la administración de los recursos que se asignan por convocatoria para efectuar los pagos en forma ágil y segura a los proveedores de

las empresas constituidas por los beneficiarios del programa Fondo Emprender. A partir de este esquema, los beneficiarios de los planes de negocios, tendrán un número de subcuenta al cual se asocia su número de plan de negocio, el número de contrato de cooperación empresarial, su número de cédula y el NIT de la nueva empresa que se constituye como subcuenta, respaldado este vínculo financiero con la fiduciaria, a través de un mandato que se entrega anexo al contrato de cooperación empresarial que se suscribe entre el SENA, La Universidad y el Emprendedor, para llevar a cabo la administración de los recursos que se asignan a su plan de negocios y garantizará con ello su utilización en el mismo.

A la fecha del presente informe, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 0003 de 2015, se inicia la etapa preparatoria.

1.1.3.4. **Interventoría**

En cumplimiento de las obligaciones anteriormente citadas, la Universidad debe adelantar las gestiones para seleccionar una entidad idónea para desarrollar las actividades de interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución de los planes de negocios financiados con recursos del Fondo Emprender. En efecto para dar cumplimiento a la financiación de los planes de negocios, de las convocatorias públicas nacionales y de carácter regional del Fondo Emprender, y después de haber sido aprobados los planes de negocio, una vez surtido los procesos de registro, acreditación, evaluación y priorización de los recursos por el Consejo Directivo del SENA, éstos inician su ejecución, para lo cual se requiere el acompañamiento de una Interventoría que ejerza el control y vigilancia de las acciones de los emprendedores en la ejecución de sus planes de negocios, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de cooperación empresarial.

Este proceso en la fecha de corte del presente informe, se encuentra en proceso de preparación, establecido en el Acuerdo 0003 de 2015 Estatuto de contratación de la Universidad Distrital.

1.1.4. **Gestión Documental**

Atendiendo las obligaciones generales en su literal l. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información que produzca, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 modificada por la Ley 1952 de 2019. A continuación, se relacionan las comunicaciones de acuerdo con los lineamientos de gestión documental establecidos por la Universidad en coordinación con el SENA para la ejecución del Contrato.

En este sentido, dado el inicio del proyecto para este periodo se presentaron 2 comunicaciones de parte de la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA:

Tabla 2. Control de la Documentación Recibida

FECHA	No. CONSECUTIVO OFICIO	ASUNTO
18/04 /22	CPE No. 01-9-2022-027579	SOLICITUD CONTRATACIÓN OPERADOR ACTIVIDADES FOMENTO - UDIS
20/04 /22	CPE No. 01-9-2022-028118	CITACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA NO 1 - CONTRATO NO 3451677 DE 2022 CON UNIVERSIDAD DISTRITAL
29/04 /22	CPE No. 01-9-2022-030616	CITACIÓN ELECTRÓNICA COMITÉ TÉCNICO ABRIL - UDIS 2022

Durante este periodo se remitieron 2 comunicaciones formales por medio de correo electrónico, para la ejecución del contrato, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 3 Control de la Documentación Enviada

FECHA	No. CONSECUTIVO OFICIO	ASUNTO
06/04/22	Correo-06/04/2022	Entrega Cronograma Contratación Pública Actividades Fomento CO1.PCCNTR.3451677 de 2022
28/04/22	UD-SENA-0013	Notificación Personal mínimo Contrato SENA CO1.PCCNTR.3451677 de 2022
29/04/22	UD-SENA-0014	Entrega informes financieros mes 1 y 2 soporte Oficina Virtual de Radicación CO1.PCCNTR.3451677 de 2022
29/04/22	UD-SENA-0015	Entrega informe de gestión y cuota de gerencia No. 1 y 2 - Febrero y Marzo 2022 CO1.PCCNTR.3451677 de 2022

En el siguiente enlace de drive, se puede consultar las comunicaciones enviadas y recibidas que se han gestionado durante la ejecución del contrato, con sus respectivos soportes: https://drive.google.com/drive/folders/1B5aZP8iElcFj6-UHe8A3CI8GlnmzaD3L?usp=sharing

1.1.5. **Otras Obligaciones Contractuales**

A continuación, se detallan otras obligaciones contractuales en el ámbito administrativo, y su correspondiente avance:

d. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del proyecto. En este periodo se asistió a 1 reunión:

- 20/04/2022 al 22/04/2022 - CITACIÓN ELECTRÓNICA JUNTA ADMINISTRADORA NO 1
- 29/04/2022 al 04/05/2022 - CITACIÓN ELECTRÓNICA COMITÉ TÉCNICO ABRIL - UDIS 2022

k. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) y parafiscales durante la ejecución del presente Contrato, conforme a la normatividad legal vigente. Ver Anexo 3. PARAFISCALES MES 03 DEL 2022

f. Utilizar todos los manuales corporativos y de imagen del Fondo Emprender y del SENA, en las actividades que se realicen en el marco de la ejecución del Contrato. Se cuenta con los manuales aplicados en el convenio anterior y se adaptaron a las actividades desarrolladas en el marco del Contrato.

p. Designar mediante documento legal a los ocho (8) días de inicio el contrato los representantes al Comité Técnico de Mejoramiento, para participar en el mismo y firmar sus actas. Esta obligación se cumplió el día 4 de marzo de 2022, mediante el oficio UD-SENA-0007.

q. Designar mediante documento legal a los ocho (8) días de inicio el contrato los miembros para la conformación de la Junta Administradora del Contrato. Esta obligación se cumplió.

w. Implementar de conformidad con las directrices de la Dirección del SENA actividades, que fortalezcan el accionar de los actores del Fondo Emprender, en materia de divulgación, gestión del conocimiento y modernización del esquema operativo del Fondo Emprender. En este período no se han presentado actividades relacionadas con esta obligación.

x. De acuerdo con los lineamientos de la Dirección General del SENA desarrollar las acciones requeridas para la difusión del accionar, resultados y casos exitosos del Fondo Emprender. En este período no se han presentado actividades relacionadas con esta obligación.

aa. Realizar las gestiones administrativas y judiciales, para la gestión del proyecto, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los emprendedores o de la indebida utilización de los recursos públicos entregados en el marco de los contratos de cooperación suscritos entre el SENA – CONTRATISTA - EMPRENDEDORES, con la autorización del SENA, previo informe de la interventoría. En este período no se han requerido actividades relacionadas con esta obligación.

ff. Presentar el informe final que establezca, entre otros, los productos y resultados obtenidos y que evidencien el cumplimiento de las actividades y ejecución presupuestal del contrato. En este período no se han presentado actividades relacionadas con esta obligación.

hh. Permitir el ingreso al sistema de gestión documental y administrativo en modalidad de consulta a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA. En este periodo se avanzó en la estructura de la documentación y se generó un espacio en un drive con los procesos denominados OPERACIÓN Y ADMINISTRATIVA con la gestión documental del proyecto que es actualizada en la medida de los avances presentados, por lo tanto a continuación se entrega el acceso al enlace

para la respectiva consulta por parte del SENA https://drive.google.com/drive/folders/1Hm_fJ83mEfah9eQy22jS5YYXRRDioDv0?usp=sharing

jj. Solicitar autorización al SENA para el uso de logos, marca, diversos resultados y demás aspectos tanto de la imagen publicitaria del Fondo Emprender como el contenido de sus acciones en el desarrollo del contrato. El contratista no podrá difundir a mutuo propio información y cualquier tipo de material sin el previo visto bueno del SENA. Se cuenta con la autorización del SENA para el convenio anterior y se adaptaron a las actividades desarrolladas en el marco del Contrato.

mm. En atención al principio de confidencialidad del Fondo Emprender, Principio de Confidencialidad: El contratista y el personal contratado para el desarrollo del mismo, están obligados a abstenerse de divulgarlos o utilizarlos para intereses o fines diferentes a los del Fondo Emprender o personales. Para los contratos suscritos en el marco de este convenio, quedó estipulado en los respectivos contratos, el compromiso de confidencialidad.

nn. Realizar transferencias de conocimiento a emprendedores y/o personal del SENA en los temas que sean de interés del Fondo Emprender y conforme a la propuesta presentada. Se tiene contemplado realizar una pre aceleración operativa, para empresas marca SENA que inicien sus ventas, respaldandose con sistemas de pasarela de pagos y mecanismos en línea de pago como datáfonos, con agregación de estudio de seguimiento de mercado por zonas y por sectores que oriente al emprendedor en su toma de decisiones. Disposición del Laboratorio de prototipado o fábrica de realización de nuevos productos para mejorar los diseños de producto y el acompañamiento de la oficina de transferencia de resultados de investigación OTRI en la consecución de patentes o modelos de utilidad de los emprendedores. En este período no se han presentado actividades relacionadas con esta obligación.

1.2. Informe Financiero

El valor del contrato fue por $134.860.482.699, que de acuerdo con los documentos contractuales se distribuyen de la siguiente forma:

Tabla 4. Distribución de Recursos del Contrato No.3451677

Recursos de capital semilla	$103.500.000.000,00
GMF	$515.744.584,46
Cuota de Gerencia	$5.408.592.00,00
Costo total de la operación	$25.436.146.114,54

A la fecha del presente informe no se han presentado movimientos en la cuenta bancaria que se dió apertura con el Número 230-89573-2 denominada “IDEXUD- CONTRATO NO. CO1PCCNTR 3451677 DE 2022 SENA”, y que destinará para el manejo de recursos de a gestionar y que fué marcada como excenta de GMF desde el 15 de marzo de 2022.

Tabla 5. Estados Financieros a 30 de Abril de 2022.

Concepto	Entidad	Aumenta por:	Disminuye por:
Efectivo y equivalentes	**Banco de Occidente**	**0**	
Efectivo y equivalentes - Rendimientos	**Banco de Occidente**	**0**	
Cuota de Gerencia			**0**
Costos de operación - Evaluadores y proveedores			**0**
Cuentas por pagar	**F.E.**		**0**

1.1.1. Cuota de Gerencia

De acuerdo al periodo ejecutado con corte al 30 de Abril del 2022, se reportan rubros establecidos para la ejecución de recursos por el valor de $5.408.592.000, valor aprobado para cuota de gerencia, de acuerdo con el contrato CO1_PCCNTR_No. 3451677 DE 2022 y el Anexo 5., los cuales se dividen en:

a) Gastos de personal adicional
b) Gastos de personal mínimo
c) Gastos en adquisición de servicios
d) Gastos Legales
e) Gastos Financieros

Así mismo se informa que a la fecha del presente informe, no se han desembolsado recursos por los conceptos antes mencionados. El detalle se abordará en el numeral 4.

1.2.1. Plan Operativo

De acuerdo con el literal j. Ejecutar conforme al Plan Operativo los recursos destinados para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, a continuación se presenta el avance del Plan Operativo, que reúne los costos de operación del contrato asociados a diferentes actividades. Presupuesto vs Comprometido y Ejecutado, para este periodo se mantiene lo presupuestado.

Se han generado compromisos en los componentes de evaluación y servicios tecnológicos, y se registra ejecución a nivel de desembolsos para el componente de evaluación según el presente detalle:

Tabla 6. Plan Operativo No. 2 - 2021

Costos de operación	Valor Subtotal	Valor total	Valor comprometido	Valor ejecutado
PROCESO DE EVALUACIÓN		**$ 711.100.000**	**$ 711.100.000**	**$ 0**
Evaluación	$ 711.100.000		$711.100.000	$0
PROCESO DE PUESTA EN MARCHA		**$ 15.189.010.348,30**	**$ 15.189.010.348,48**	**$ 0**
Interventoría	**$ 14.250.103.560**		**$14.250.103.560**	
Interventoría No. Planes de negocios Meses de seguimiento ($690.000 mes)	$12.954.639.600		$12.954.639.600	$0.00
Prórroga (30% de los proyectos por 4 meses)	$1.295.463.960		$1.295.463.960	
Póliza	**$359.366.083**		**$359.366.083**	$0
De deudor	$ 359.366.083		$ 359.366.083	
Fiducia	**$579.540.705**		**$579.540.705**	**$0**
Fiduciaria	$ 398.965.350		$ 398.965.350	
Garantías Mobiliarias	$ 80.575.355		$ 80.575.355	

Costos de operación	Valor Subtotal	Valor total	Valor comprometido	Valor ejecutado
(CONFECAMARAS) Cobro de Cartera	$ 100.000.000		$ 100.000.000	
SERVICIOS TECNOLÓGICOS		**$ 3.050.000.000**	**$3.050.000.000**	**$0**
Firmas digitales y pagarés desmaterializado. Plataforma Fondo Emprender Red de emprendedores	$ 100.000.000 $2.500.000.000 $450.000.000		$ 100.000.000 $2.500.000.000 $450.000.000	$0 $0 $0
ACTIVIDADES DE FOMENTO Relacionamiento y fomento Fondo emprender	$2.950.000.000	**$2.950.000.000**	**$2.950.000.000**	**$0**
SERVICIOS PERSONALES Profesionales Contratados	$3.536.035.766	**$3.536.035.766**	**$3.536.035.766**	
Total Costos Operación		**$25.436.146.114**	**$25.436.146.114**	**$0**

1.2.2. Informe Financiero de la Ejecución Contratación Derivada

Conforme a lo mencionado en el numeral 1.1. del presente informe, en la fecha de corte, los procesos de contratación derivada se encuentran en etapa pre contractual establecidos en el Acuerdo 0003 de 2015 Estatuto de contratación de la Universidad Distrital, como se ha mencionado.

En consecuencia, para la fecha de este informe no es posible reportar la identificación de terceros, valores de contratos, ni pagos realizados.

1.2.3. Informe Financiero de Fiducia

Conforme a lo mencionado en el numeral 1.1.3.3. del presente informe, a la fecha de corte, el proceso se encuentra en etapa preparatoria, establecida en el Acuerdo 0003 de 2015, que dispone en su artículo 12 las etapas del proceso de contratación, conformadas por 4 etapas a saber: Preparatoria, Precontractual, Contractual y Post Contractual

a) Saldos

Al corte 30 de Abril no se registran saldos con cargo a cuenta adscrita a un Encargo Fiduciario, debido a que dicho proceso se encuentra en etapa contractual.

b) Rendimientos de Fiducia

Teniendo en cuenta lo reportado en el numeral 1.2.4, durante el periodo de este informe no se presentan movimientos de rendimiento en cuentas FICs

c) Pagos

Durante este periodo no se han aplicado pagos, en razón a que se está en proceso de contratación el encargo fiduciario.

d) Comisión Fiduciaria

La definición de la comisión fiduciaria se desprende del proceso contractual del encargo fiduciario, el cual se encuentra en etapa preparatoria como se menciona en el punto 1.2.4, razón por la cual no es posible presentar información sobre el comportamiento de dichos recursos.

1.2.4. Informe Financiero de Adhesiones Suscritas

Teniendo en cuenta lo registrado en el punto 1.1.2. del presente informe, no es posible reportar un comportamiento financiero con cargo a convenios de adhesión, puesto que a esta fecha no se había suscrito dichos contratos, ni configurado las cuentas requeridas para la recepción de los recursos y se reportó en el informe financiero.

1.2.5. Cuenta Independiente y Rentable para el Manejo de los Recursos

Teniendo en cuenta la obligación específica y. Manejar en una cuenta independiente y rentable los recursos destinados al cumplimiento del objeto del contrato. A Continuación, se presenta el resumen de los movimientos en la cuenta:

Tabla 7. Estado de Cuenta Ahorros

Estado de Cuenta - CUENTA AHORROS
CUENTA No. 230-89573-2 DEL BANCO DE OCCIDENTE
FECHA DE CORTE: 31/03/2022

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	0
(+) DEBITOS	0
(-) CRÉDITOS	0
NUEVO SALDO	0

A corte de marzo 31 de 2022, no se han generado movimientos en la cuenta bancaria creada para gestionar recursos.

1.2.6. **Otras Obligaciones Contractuales**

A continuación, se detallan otras obligaciones contractuales en el ámbito financiero, y su correspondiente avance:

n. Adelantar el seguimiento a los proyectos empresariales con asignación de recursos en cumplimiento al reglamento interno del Fondo Emprender.

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

m. Estructurar y definir en asocio con el SENA el mecanismo de intervención a los proyectos empresariales con asignación de recursos al Fondo Emprender.

Con relación a esta obligación en el período del presente informe, no se han presentado actividades relacionadas en razón en que aún no se han asignado planes de negocio a intervenir.

z. Dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002, trasladando de manera semestral al SENA los rendimientos financieros bancarios conforme a la regulación establecida por la Superintendencia Financiera generados por los recursos desembolsados al CONTRATISTA; previo descuento de todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que lleguen a generar y en el evento en el que se reciban recursos de terceros, la administración de los rendimientos deberá cumplir con las condiciones pactadas en los convenios y/o contratos que se suscriban para tal fin.

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

bb. Realizar la gestión para el reintegro de recursos y recuperación de cartera de los planes de negocios cuando se presenten alguna de las causales de incumplimiento o situaciones administrativas, siendo esto una obligación de medio y no de resultado.

Con relación a esta obligación en el período del presente informe, no se ha desarrollado esta actividad, en virtud de que aún no se encuentran en ejecución los planes de negocio.

cc. Realizar las acciones necesarias para la ejecución de los recursos de acuerdos y convenios nacionales e internacionales obtenidos de posibles aportantes al Fondo Emprender, así como los

recursos incorporados en contratos de adhesión suscritos en el marco del Acuerdo 010 de 2019, o la norma que se encuentre vigente para tal efecto.

Los procesos relacionados con esta actividad se han reportado en el punto 1.1.2 del presente informe.

ee. Recuperar los recursos entregados cuando por cualquier circunstancia que se constaten irregularidades de tal grado que permitan al SENA en ejercicio del control y seguimiento a través de visitas, como consecuencia de aplicar los controles que considere pertinentes. El control y seguimiento sobre las operaciones beneficiadas con los instrumentos objeto del contrato se realizará en atención a la normatividad aplicable a dicha actividad.

Con relación a esta obligación en el período del presente informe, no se ha desarrollado esta actividad, en virtud de que aún no se encuentra en etapa de ejecución los planes de negocio.

2. Informe Jurídico

En virtud del Contrato Interadministrativo No CO1.PCCNT.3451677, suscrito entre la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (UDFJC) y el SENA el día 10 de febrero de 2022, el cual tiene por objeto "Contratar los servicios de gestión y, administración de los recursos para la operación de la ruta de creación y puesta en marcha de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k del emprendimiento, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera." y específicamente en lo regulado en la obligación específica r, la cual indica: (...) *"r. Proporcionar la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar y realizar las gestiones de coordinación y de control que para la ejecución del contrato que se requieran y el cumplimiento de los fines del Fondo Emprender"(...),* se destaca que la totalidad de actuaciones precontractuales y contractuales se encuentran soportadas sobre la normatividad que para los contratistas regula su actividad, esto es para el caso de la Universidad Distrital, el Acuerdo 003 de 2015 *"Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"* , la resolución 262 de 2015 *"Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones"* , el Acuerdo No. 04 de 2013 *"Por el cual modifica la denominación del Instituto de Extensión de la Universidad Distrital, se define y desarrolla el Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones"* entre otras disposiciones, a su vez es de imperativo cumplimiento y verificación el Acuerdo 0010 de 2019, *por el cual se establece el Reglamento Interno del Fondo Emprender (FE) y deroga en su totalidad el acuerdo 00006 de 2017*", que en cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas se desarrollaron actividades en lo que respecta a productos, actividades y entregables como, Fiducia, contratación derivada, contratos de adhesión, entre otros que se desarrollan en los párrafos siguientes.

2.1.1. Gestión Jurídica

La gestión jurídica se erige como un elemento transversal a la totalidad de las actuaciones realizadas en virtud del contrato interadministrativo, así las cosas se propenden porque la totalidad de procesos, procedimientos, trámites y entregables se encuentre consonantes con las normas generales en aplicación de la Constitución Política y la materialización en normas especiales como las regulaciones propias de las partes suscriptoras del contrato.

De este modo a efectos de cumplir y ejecutar la totalidad de obligaciones específicas y de manera particular las contempladas en los literales

"d. Diseñar y aprobar conjuntamente entre el SENA – Fondo Emprender las estrategias, procesos y procedimientos a implementar en la ejecución del objeto contractual.", " g. Adelantar los procesos requeridos de selección y contratación, previo aval del SENA, así como la supervisión de las personas naturales o jurídicas, que se requieran para el desarrollo de las actividades del contrato; incluidos los necesarios para garantizar, que se adelanten las gestiones administrativas y judiciales, de conformidad con los procedimientos de selección contractual aplicables al CONTRATISTA, exceptuando la supervisión técnica de los contratos de personas naturales que desarrollen sus

objetos contractuales al interior de la Dirección General del SENA, los cuales estarán supervisados por esta entidad, así como de los demás contratos (personas naturales o jurídicas), para los cuales el SENA solicite la supervisión técnica. Para este caso, el CONTRATISTA suministrará informe especial sobre los procesos de selección y contratación surtidos.", "f. Adelantar los procesos requeridos de selección y contratación, previo aval del SENA, así como la supervisión de las personas naturales o jurídicas, que se requieran para el desarrollo de las actividades del contrato; incluidos los necesarios para garantizar, que se adelanten las gestiones administrativas y judiciales, de conformidad con los procedimientos de selección contractual aplicables al CONTRATISTA, exceptuando la supervisión técnica de los contratos de personas naturales que desarrollen sus objetos contractuales al interior de la Dirección General del SENA, los cuales estarán supervisados por esta entidad, así como de los demás contratos (personas naturales o jurídicas), para los cuales el SENA solicite la supervisión técnica. Para este caso, el CONTRATISTA suministrará informe especial sobre los procesos de selección y contratación surtidos.", "dd. Adelantar los procesos contractuales y celebrar los contratos y convenios requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con las directrices e instrucciones impartidas por el SENA contempladas en el Plan Operativo y demás normas concordantes", las anteriores obligaciones se concretan mediante la articulación de los procesos y procedimientos, conforme con las actividades reseñadas y las que se van generando en el giro natural de la ejecución del proceso hasta la totalidad de actividades contractuales a efecto de cumplir, no solo con los entregables derivados del contrato, si no con las normas que apliquen.

2.2. **Fiducia**

Para el desarrollo de algunos de los entregables como lo son los convenios de adhesión entre otros y en virtud del contrato interadministrativo se requiere la selección y celebración de un contrato de fiducia, el cual cumpla con la totalidad de la normatividad colombiana desarrollada para dicho efecto. La mentada contratación se realiza en cumplimiento de la Obligación Específica consignada en el literal K., la cual reza: *"Presentar como mínimo los siguientes informes mensuales a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA y supervisores: -Informe de convenios y demás figuras jurídicas utilizadas para la colocación de recursos al Fondo, el cual deberá incluir como mínimo fecha de ingreso, rendimientos, amortización de intereses y rendimientos, aplicación del capital semilla, aplicación de otros gastos o costos, recursos remanentes, en línea de las solicitudes".*

Para este período el proceso de Fiducia se encuentra en preparación, establecida en el Estatuto de contratación de la Universidad Distrital para identificar el modelo de invitación, siguiendo el debido proceso con FIDUAGRARIA como se describió en el numeral 1.1.3.3.

2.3. Contratación Derivada

Conforme a lo mencionado en el numeral 1.1. del presente informe, en la fecha de corte, los procesos de contratación derivada se encuentran en etapa preparatoria según lo establecido en el Acuerdo 0003 de 2015, Estatuto de contratación de la Universidad Distrital. En consecuencia, para la fecha de este informe se continúa avanzando en el proceso.

2.3.1. Interventoría

Como se menciona en el numeral 1.1.3.4, el proceso se encuentra iniciando la etapa preparatoria establecidas en el Estatuto de contratación de la Universidad Distrital. En consecuencia, para la fecha de este informe se continúa avanzando en el proceso.

2.3.2. Seguro Vida grupo deudores para los beneficiarios

Conforme a lo mencionado en el numeral 1.1.3.3. del presente informe, este proceso surtirá lo establecido en el Acuerdo 0003 de 2015, Estatuto de contratación de la Universidad Distrital, que dispone en su artículo 12 las etapas del proceso de contratación, conformadas por 4 etapas a saber: Preparatoria, Pre-contractual, Contractual y Post Contractual.

Por lo anterior, no se presentan avances para este periodo.

2.4. Contratos de Adhesión

Respondiendo a la obligación, literal cc. Realizar las acciones necesarias para la ejecución de los recursos de acuerdos y convenios nacionales e internacionales obtenidos de posibles aportantes al Fondo Emprender, así como los recursos incorporados en contratos de adhesión suscritos en el marco del Acuerdo 010 de 2019, o la norma que se encuentre vigente para tal efecto.

A corte del 30 de Abril el proceso legal de suscripción aún no se ha surtido.

Otras Obligaciones Contractuales

A continuación, se detallan otras obligaciones contractuales en el ámbito jurídico, y su correspondiente avance:

o. Realizar la liquidación de los contratos derivados conforme a los términos de ley.

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

gg. Suministrar al SENA la información necesaria para responder los diferentes requerimientos formulados por las autoridades u órganos de control, que se encuentren enmarcados dentro de las actividades a ejecutar a través del contrato.

En este período no se han presentado solicitudes relacionadas con esta obligación.

3. Informe Técnico

Con este capítulo se da cumplimiento a los literales i. Cumplir a cabalidad con cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas de los servicios. d. Diseñar y aprobar conjuntamente entre el SENA – Fondo Emprender las estrategias, procesos y procedimientos a implementar en la ejecución del objeto contractual. t. Apoyar en actividades para la actualización y ajuste de los manuales, procedimientos y demás documentos del Fondo Emprender. u. Participar y colaborar en las mesas de trabajo, que se conformen para análisis de la implementación de los productos y resultados, que se reciban de estudios, que sobre Fondo Emprender se realicen. v. Acompañar al SENA en las diferentes acciones operativas asociadas a las fases de formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos, para las cuales deberá tener en cuenta los diferentes costos en materia de desplazamiento del equipo de trabajo requerido.

3.1. Convocatoria

Respondiendo a la obligación literal i. Cumplir las programaciones de convocatorias o procesos, que el SENA determine como direccionamiento del Fondo Emprender, así como lo determinado en los manuales y normas reglamentarias del Fondo Emprender, aplicables al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales; de acuerdo con la programación entregada por el SENA (Figura 1.), para este periodo se continúa con el alistamiento y preparación del equipo interno para atender los respectivo procesos en los tiempos definidos una vez se de inicio con el cierre de las tres convocatorias nacionales cuya apertura están para el mes de marzo.

Figura 1. Programación de Convocatorias

NACIONALES

Convocatorias Nacionales	Valor	Empresas	Empleos	Fecha Apertura	Fecha Cierre	CDN (Esperado)
Mujeres - Multisectorial	$ 10.000.000.000	125	500	10 de marzo	18 de abril	Mayo
Economía Naranja - Economía naranja	$ 20.000.000.000	250	1000	24 de marzo	25 de abril	Junio
Discapacidad - Multisectorial	$ 3.500.000.000	44	176	30 de marzo	2 de mayo	Junio

Fuente: Presentación Comité Técnico 1 CO1.PCCNTR.3451677

3.2. Acreditación

Tabla 8. Acreditados

N° DE CONVOCATORIA	Acreditados	No Acreditado
CONVOCATORIA 83 - MUJER	402	24
CONVOCATORIA 86 - ECONOMÍA NARANJA	227	5

3.3. Evaluación

Respondiendo a la obligación de la j. Adelantar los procesos requeridos para la evaluación de los planes de negocio, que se presenten a las diversas convocatorias, para este periodo no se realizaron actividades de evaluación.

3.4. Puesta en Marcha Convocatorias

Respondiendo a las Obligaciones específicas del contratista - literal cc. Realizar las acciones necesarias para la ejecución de los recursos de acuerdos y convenios nacionales e internacionales obtenidos de posibles aportantes al Fondo Emprender, así como los recursos incorporados en contratos de adhesión suscritos en el marco del Acuerdo 010 de 2019, o la norma que se encuentre vigente para tal efecto. y como se indicó en el numeral 1.1.2. En desarrollo de esta actividad y para dar alcance a convocatorias cerradas establecidas como un componente del proyecto, se estableció la generación de convenios de adhesión con entidades interesadas en el beneficio de sus comunidades a través de la oferta de Fondo Emprender, por lo cual se ha implementado un proceso simplificado, que cuenta con iteraciones en las que se vincula, SENA como ente rector que establece los acuerdos de convenios, la Universidad Distrital en su calidad de operador que realiza las actividades de verificación de requisitos, solicitud de subsanación, proyección de estudios previos, minutas y todo el proceso operativo requerido y los entes territoriales y de otra naturaleza identificados como adherentes al presente contrato interadministrativo quienes deben suministrar la información para dichos convenios según lo establecido en el Acuerdo 0010 de 2019. En este sentido no se presentan actividades para el presente periodo.

3.4.1. Firma De Contratos de Cooperación Empresarial Convocatorias

Para este periodo no se han firmado contratos de cooperación empresarial.

3.5. Interventoría

Como se menciona en el numeral 1.1.3.4, el proceso se encuentra en las etapas preparatorias establecidas en el Estatuto de contratación de la Universidad Distrital.

3.6. Valores Agregados

Respondiendo a la obligación específica literal kk. Hacen parte integral del contrato los documentos del proceso, y especialmente se entenderán como obligación contractual las acciones

y entregables descritos en el estudio previo, en la cotización presentada y demás documentos que se suscriban y oo. Cumplir con los servicios adicionales suscritos en la propuesta. Para el caso de los valores agregados se solicitará el aval para el cronograma correspondiente.

4. Cuota de Gerencia

Son los recursos establecidos para la Cuota de gerencia girados a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la operación del Fondo Emprender, los cuales, se destinarán a la ejecución de recursos aprobados por el SENA, conforme al detalle en el Anexo 5, descritos a continuación.

4.1. Informe de Gestión

Los principales Hitos o rubros, en el informe Cuota de Gerencia son:

1. Servicios Personales - Específica
1.1. Gastos de Personal Adicional
1.2. Gastos de Personal Mínimo
2. Gastos de Servicios - Específica
3. Gastos Legales
4. Gastos Financieros

4.2. Informe Financiero Cuota de Gerencia

A Continuación se presenta las actividades relacionadas con la Cuota de Gerencia, así como los presupuestos sin embargo, es de precisar que a la fecha del presente informe no se han desembolsado gastos por ninguno de estos conceptos, la información detallada se reportó en el informe de Cuota de Gerencia.

Asimismo se informa que para el presente ejercicio se realizó la siguiente contratación:

- Otrosí de adición a Gustavo Adolfo Restrepo Reyes, correspondiente al rubro de personal mínimo, Por valor de Once Millones setecientos mil pesos (11.700.000). (Anexo 1.1)

Tabla 9. Resumen Ejecutivo Cuota de Gerencia a 30 de Abril de 2022

RESUMEN EJECUTIVO CUOTA DE GERENCIA			
Valor Cuota de Gerencia	5.408.592.000		
Valor ejecutado acumulado a 30 de Abril de 2022	0		
Total saldo por ejecutar	5.408.592.000		
SUBRUBROS	**PRESUPUESTO**	**EJECUTADO ACUMULADO**	**TOTAL POR EJECUTAR**

Personal Adicional	$1.365.000.000	$0	$1.365.000.000
Personal Mínimo	$2.735.200.000	$0	$2.735.200.000
Gastos de Servicios	$656.930.615	$0	$656.930.615
Gastos Legales	$30.000.000	$0	$30.000.000
Gastos Financieros	$621.461.385	$0	$621.461.385

Fuente: Informe Cuota de Gerencia 01 al 30 de Abril de 2022.

5. Conclusiones

Como se ha reportado a lo largo del documento, durante el periodo de tiempo que comprende el presente informe se siguen realizando actividades propias de alistamiento, preparación y de planeación, principalmente en lo referido a la contratación derivada del contrato interadministrativo en atención a los procedimientos internos establecidos para los procesos de contratación regulados por el Acuerdo 003 de 2015.

Durante esta etapa se continúa con las condiciones técnicas, legales, financieras y administrativas más favorables para el desarrollo del contrato interadministrativo, que requieren la confección de documentos, así como la revisión y ajuste de las áreas intervinientes al interior de la Universidad.

6. Lista de Anexos

Anexo	Nombre	Folio
Anexo 1.	CUOTA DE GERENCIA	2
Anexo 1.1.	CONTRATOS DEL PERSONAL	2
Anexo 2.	PARAFISCALES MES 03 DEL 2022	1

Nelson Eduardo Rodríguez Montaña
Supervisor delegado UD
Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.3451677

Proyectó:	Jennifer Sánchez – Líder Fiducia	
	Sandra Pineda - Profesional Apoyo	
	Luis Felipe Chaparro Parada - Coord. Operativo	
	Yolanda Contreras – Coord. A/F	
Revisó:	Alcides Espinosa Ospino- Coord. Contractual	
	Luis Felipe Chaparro Parada - Coord. Operativo	
VoBo:	Nelson Rodríguez – Supervisor Contrato	
VoBo:	Henry Montaña – Director Contrato	
VoBo:	Pablo Emilio Garzón – Director CGE	